Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 723-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. MARCELO HERRERA MILAGROS DEL PILAR de la Especialidad ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS**,** de la **Lic.** MARCELO HERRERA MILAGROS DEL PILAR, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el viernes 31 marzo de 2017 en el horario de 14:00 a 14:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 724-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. MONTOYA VALENZUELA ELIZABETH ROSARIO de la Especialidad ENFERMERÍA ONCOLOGICA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA ONCOLOGICA**,** de la **Lic.** MONTOYA VALENZUELA ELIZABETH ROSARIO, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el viernes 31 marzo de 2017 en el horario de 14:20 a 14:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 725-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. MONTOYA ZAMORA TANIA DORIS de la Especialidad ENFERMERÍA EN GERONTOLOGIA Y GERIATRIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGIA Y GERIATRIA**,** de la **Lic.** MONTOYA ZAMORA TANIA DORIS, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el viernes 31 marzo de 2017 en el horario de 14:40 a 15:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 726-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. MORE SEMINARIO LILY BETTY de la Especialidad ENFERMERIA PEDIATRICA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA PEDIATRICA**,** de la **Lic.** MORE SEMINARIO LILY BETTY, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el viernes 31 marzo de 2017 en el horario de 15:00 a 15:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 727-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. NEGRILLO CORNEJO MELIDA FRECIA de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRURGICO, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRURGICO**,** de la **Lic.** NEGRILLO CORNEJO MELIDA FRECIA, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el viernes 31 marzo de 2017 en el horario de 15:20 a 15:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 728-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. ORÉ RONDÓN CONSUELO YRAIDA de la Especialidad ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS**,** de la **Lic.** ORÉ RONDÓN CONSUELO YRAIDA, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el viernes 31 marzo de 2017 en el horario de 15:40 a 16:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 729-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. PARRA TELLO YENY MABEL de la Especialidad ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES**,** de la **Lic.** PARRA TELLO YENY MABEL, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el viernes 31 marzo de 2017 en el horario de 16:00 a 16:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 730-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. PARRAGA MALDONADO LUCIA ANGÉLICA de la Especialidad ENFERMERÍA EN GERONTOLOGIA Y GERIATRIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN GERONTOLOGIA Y GERIATRIA**,** de la **Lic.** PARRAGA MALDONADO LUCIA ANGÉLICA, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el viernes 31 marzo de 2017 en el horario de 16:20 a 16:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 731-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. PEÑA GUEVARA PILAR ELENA de la Especialidad ENFERMERÍA INTENSIVA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA INTENSIVA**,** de la **Lic** PEÑA GUEVARA PILAR ELENA, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el viernes 31 marzo de 2017 en el horario de 16:40 a 17:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 732-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. PEREZ LEON LUISA CELINDA de la Especialidad ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN CUIDADOS QUIRURGICOS**,** de la **Lic.** PEREZ LEON LUISA CELINDA, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el viernes 31 marzo de 2017 en el horario de 17:00 a 17:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 733-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. PILLACA CHAUCA ANA MARIA de la Especialidad ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO**,** de la **Lic.** PILLACA CHAUCA ANA MARIA, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el viernes 31 marzo de 2017 en el horario de 17:20 a 17:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 734-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. PONCE INGA ZULLY TEREZA de la Especialidad ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES**,** de la **Lic.** PONCE INGA ZULLY TEREZA, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el viernes 31 marzo de 2017 en el horario de 17:40 a 18:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 735-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. PORTUGUEZ PEREZ KARINA de la Especialidad ENFERMERIA PEDIATRICA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA PEDIATRICA**,** de la **Lic.** PORTUGUEZ PEREZ KARINA, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el viernes 31 marzo de 2017 en el horario de 18:00 a 18:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 736-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. PRADA ORMEÑO MARIA ISABEL de la Especialidad ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES**,** de la **Lic.** PRADA ORMEÑO MARIA ISABEL, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el viernes 31 marzo de 2017 en el horario de 18:20 a 18:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 737-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. RAMOS PILLACA MARIA LUZ de la Especialidad ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES**,** de la **Lic.** RAMOS PILLACA MARIA LUZ, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el viernes 31 marzo de 2017 en el horario de 18:40 a 19:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 738-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. RIMAC ARANGO LUCIA LOURDES de la Especialidad ENFERMERIA PEDIATRICA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA PEDIATRICA**,** de la **Lic.** RIMAC ARANGO LUCIA LOURDES, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el viernes 31 marzo de 2017 en el horario de 19:00 a 19:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 739-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. SANCHEZ PAREDES NITZIA ZAMIRA de la Especialidad ENFERMERIA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES**,** de la **Lic.** SANCHEZ PAREDES NITZIA ZAMIRA, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el viernes 31 marzo de 2017 en el horario de 19:20 a 19:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 740-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. SOTOMAYOR YAURI BERNABE FRANCISCO de la Especialidad ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN CENTRO QUIRURGICO**,** de la **Lic.** SOTOMAYOR YAURI BERNABE FRANCISCO, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el viernes 31 marzo de 2017 en el horario de 19:40 a 20:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 741-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. ULLOA CULQUI MILAGRITOS DE JESUS de la Especialidad ENFERMERIA EN GERONTOLOGIA Y GERIATRIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN GERONTOLOGIA Y GERIATRIA**,** de la **Lic.** ULLOA CULQUI MILAGRITOS DE JESUS, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el viernes 31 marzo de 2017 en el horario de 20:00 a 20:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 742-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. VIDAL RONCAL MARIA DEL CARMEN de la Especialidad ENFERMERIA ONCOLOGICA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA ONCOLOGICA**,** de la **Lic.** VIDAL RONCAL MARIA DEL CARMEN, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el viernes 31 marzo de 2017 en el horario de 20:20 a 20:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 743-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. VILLANO MUÑOZ TEODORA MAXIMINA de la Especialidad ENFERMERIA PEDIATRICA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA PEDIATRICA**,** de la **Lic.** VILLANO MUÑOZ TEODORA MAXIMINA, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el viernes 31 marzo de 2017 en el horario de 20:40 a 21:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 744-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. YALÁN VELAZCO ROSA MARGARITA de la Especialidad ENFERMERIA EN NEONATOLOGIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN NEONATOLOGIA**,** de la **Lic.** YALÁN VELAZCO ROSA MARGARITA, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el viernes 31 marzo de 2017 en el horario de 21:00 a 21:20 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 745-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. YAMUNAQUE LOPEZ JANET MARLENI de la Especialidad ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRURGICOS**,** de la **Lic.** YAMUNAQUE LOPEZ JANET MARLENI, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el viernes 31 marzo de 2017 en el horario de 21:20 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 29 de marzo del 2017

Señor

Presente

Con fecha 29 de marzo de 2017, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 746-2017-D/FCS.- Callao; 29 de marzo del 2017, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. ZARATE RIVERA MARIA ESTHER de la Especialidad ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRURGICOS**,** de la **Lic.** ZARATE RIVERA MARIA ESTHER, a los siguientes docentes:

**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO Presidenta**

**Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA Secretario**

**Dra. LINDOMIRA CASTRO LLAJA Vocal**

**Mg. ANA ELVIRA LOPEZ Y ROJAS Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevara a cabo el viernes 31 marzo de 2017 en el horario de 21:40 a 22:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica